



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO TRES GUION DOS MIL VEINTISÉIS (03-2026). En la ciudad de Guatemala, veintisiete de abril de dos mil veintiséis, comparecemos: **IGOR ADOLFO ESTUARDO DE LA ROCA CUELLAR,**

domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- código único de identificación -CUI- número

extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República -RENAP-; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la **quinta (5ta) avenida número seis guion cero seis (6-06) de la zona uno (1), Edificio del Instituto de Previsión Militar -IPM-, séptimo (7º.) nivel, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala;** actúo en calidad de Secretario Ejecutivo y Representante Legal del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, lo que acredito con los siguientes documentos: a) fotocopia certificada del Acuerdo Gubernativo número cuarenta y nueve (49) de fecha diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, y b) certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo número dieciséis guion dos mil veinticuatro (16-2024), de fecha diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, asentada en el Libro de Actas autorizado por la Contraloría General de Cuentas con número de registro L dos (L2) espacio sesenta y ocho mil quinientos veintidós (68,522), folios un mil quinientos noventa y cinco (1595) y un mil quinientos noventa y seis (1596) de la Dirección de Recursos Humanos del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP; en lo sucesivo podré denominarme indistintamente como **"EL CONAP"**; y por la otra parte, **MANGLYO EDGARDO GARCÍA ARENALES,**

SERVICOMP DE GUATEMALA, S.A.
14 Avenida 7-12 Zona 14
Monte Vista, La Villa Bodega No. 23
Guatemala, Guatemala
P.O. Box 2326-9191
Manglyo Edgardo García Arenales
Representante Legal



Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI-
número

extendido por el
Registro Nacional de las Personas de la Republica de Guatemala -RENAP-, señalo
como lugar para recibir notificaciones, la

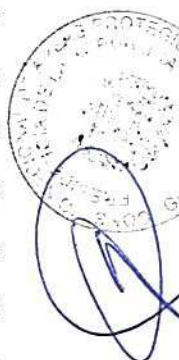
actúo en mi calidad de Administrador Único y
Representante Legal de la entidad mercantil denominada **SERVICOMP DE
GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo cual acredito con el Acta Notarial de
Nombramiento de fecha veintisiete (27) de noviembre del dos mil veinticinco
(2025), Autorizada por la Notaria Ana Beatriz Cruz Melgar, inscrita en el Registro
Mercantil de la República de Guatemala, bajo el Registro Número ochocientos
quince mil ochocientos siete (815807) del Folio seiscientos cuarenta y uno (641)
del Libro ochocientos cincuenta y cuatro (854) De Auxiliares de Comercio, por
un plazo de tres (3) años, Expediente Número ciento cuarenta y cuatro mil
treientos quince guion dos mil veinticinco, (144315-2025), en fecha veintiocho
(28) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025); la entidad que represento
se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la
República, bajo el número cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco
(59285), folio novecientos veintiocho (928), del libro ciento cincuenta y dos (152)
de Sociedades Mercantiles, que en lo sucesivo podrá denominarse
indistintamente como **"EL CONTRATISTA"**. Los comparecientes aseguramos ser de
los datos de identificación personal anteriormente descritos, hallarnos en el libre



Consejo Nacional
de Áreas Protegidas
Unidad de Asuntos Jurídicos



ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para celebrar el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE "RENOVACIÓN DE 200 LICENCIAS Y SUSCRIPCIÓN DE 100 LICENCIAS ADICIONALES POR UN PERÍODO DE DOCE MESES DE LICENCIAMIENTO DE UNA HERRAMIENTA OFIMÁTICA, PARA USO DEL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS"**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** Mediante publicación realizada a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, identificada con el número de operación NOG veintinueve millones ciento cinco mil, doscientos ochenta y cinco (NOG 29105285), el Consejo Nacional de Áreas Protegidas convocó a los interesados en participar en el Proceso de Cotización para la adquisición de **"RENOVACIÓN DE 200 LICENCIAS Y SUSCRIPCIÓN DE 100 LICENCIAS ADICIONALES POR UN PERÍODO DE DOCE MESES DE LICENCIAMIENTO DE UNA HERRAMIENTA OFIMÁTICA, PARA USO DEL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS"**, llegados el día y la hora señalados en las bases de cotización número BC guion cero uno guion dos mil veintiséis (BC-01-2026), correspondientes al evento anteriormente relacionado, la Junta de Cotización procedió a adjudicar el mismo a la entidad mercantil denominada **SERVICOMP DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**; de la recepción de ofertas se dejó constancia en forma escrita en el acta identificada con el número cero siete guion dos mil veintiséis (07-2026), de fecha tres de marzo del año dos mil veintiséis (03/03/2026); asimismo, de la adjudicación a través de acta número cero ocho guion dos mil veintiséis (08-2026), de fecha nueve de marzo del año dos mil veintiséis



SERVICOMP DE GUATEMALA, S.A.
4 Avenida 7-12 Zona 14
Edificio La Villa Bodega No. 23
Guatemala, Guatemala
PBX: 2328-9191
Ing. Mangiyo Edgardo García Aronales
Representante Legal

[Handwritten signature]

(09/03/2026), actuación aprobada por la Secretaría Ejecutiva del CONAP mediante resolución número cero sesenta diagonal dos mil veintiséis (060/2026), de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veintiséis (24/03/2026). **SEGUNDA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo establecido en los artículos 38, 39, 40, 47 y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; 3 y 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, y por resolución de delegación de firma emitida por la Secretaría General de la Presidencia de la República Número DAC guion EV guion dos mil veintiséis guion cero diecisiete (DAC-EV-2026-017), de fecha veinticuatro de abril de dos mil veintiséis (24/04/2026). **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor total de la adquisición de "**RENOVACIÓN DE 200 LICENCIAS Y SUSCRIPCIÓN DE 100 LICENCIAS ADICIONALES POR UN PERÍODO DE DOCE MESES DE LICENCIAMIENTO DE UNA HERRAMIENTA OFIMÁTICA, PARA USO DEL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS**" asciende a la cantidad de: seiscientos ocho mil setecientos quetzales exactos (**Q. 608,700.00**), que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, conforme Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número sesenta y cinco millones quinientos treinta y cinco mil quinientos ochenta y tres (**65535583**), según la programación y estructura presupuestaria asignada número dos mil veintiséis guion once millones ciento treinta mil dieciséis, doscientos diecisiete, cero, uno, treinta y uno, cero cero, cero cero cero, cero cero nueve, cero cero cero, ciento cincuenta y ocho, cero uno cero uno, veintinueve, cero uno cero uno, cero cero once, (2026 11130016 217 0 1 31 00 000 009 000 158 0101 29 0101 0011); correspondientes al Presupuesto General de



Consejo Nacional de Áreas Protegidas

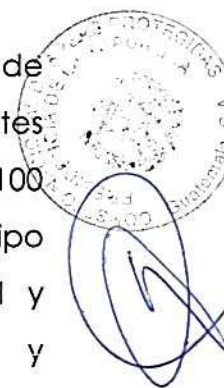
Unidad de Asuntos Jurídicos



Ingresos y Egresos del Estado vigente para el Ejercicio fiscal dos mil veintiséis (2026). **CUARTA:** DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LA ADQUISICIÓN DE "RENOVACIÓN DE 200 LICENCIAS Y SUSCRIPCIÓN DE 100 LICENCIAS ADICIONALES POR UN PERÍODO DE DOCE MESES DE LICENCIAMIENTO DE UNA HERRAMIENTA OFIMÁTICA, PARA USO DEL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS", detalladas en las bases de cotización, con lo ofertado y adjudicado "EL CONTRATISTA", se obliga a entregar lo siguiente:

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PRODUCTO ADJUDICADO:

- a) Renovación de Suscripción por un periodo de doce meses de licenciamiento de una herramienta Ofimática con acceso a las siguientes funcionalidades: Correo electrónico empresarial con capacidad de 100 GB por buzón, Plataforma de comunicación y colaboración en equipo (mensajería, llamadas y videoconferencias), Gestión documental y colaboración en línea mediante espacios compartidos y almacenamiento en la nube con capacidad de 5 TB por usuario, Aplicaciones de productividad: procesador de texto, hojas de cálculo, presentaciones, editor de publicaciones y base de datos (para equipos de escritorio), Calendario corporativo y planificación de tareas con integración a las demás herramientas, Plataforma de transmisión y gestión de contenidos multimedia, Formularios y automatización de procesos mediante flujos de trabajo y aplicaciones personalizadas, Protección de la información y administración centralizada de seguridad, Aplicaciones en línea para edición y colaboración en documentos de texto, hojas de cálculo y presentaciones.



SERVICOMPAÑÍA DE GUATEMALA, S.A.
Avenida 7-12 Zona 14
Calle 13-13 Villa Bodega No. 23
Guatemala, Guatemala
PBX: 2326-9191
Ing. Mangylo Edgardo García Arenales
Representante Legal

La renovación debe garantizar la disponibilidad de la plataforma de comunicación en equipo y del correo electrónico empresarial, como servicios esenciales para la operación institucional.

- b) Suscripción por un periodo de doce meses de licenciamiento de una herramienta Ofimática con acceso a las siguientes funcionalidades: Correo electrónico empresarial con capacidad de 100 GB por buzón, Plataforma de comunicación y colaboración en equipo (mensajería, llamadas y videoconferencias), Gestión documental y colaboración en línea mediante espacios compartidos y almacenamiento en la nube con capacidad de 5 TB por usuario, Aplicaciones de productividad: procesador de texto, hojas de cálculo, presentaciones, editor de publicaciones y base de datos (para equipos de escritorio), Calendario corporativo y planificación de tareas con integración a las demás herramientas, Plataforma de transmisión y gestión de contenidos multimedia, Formularios y automatización de procesos mediante flujos de trabajo y aplicaciones personalizadas, Protección de la información y administración centralizada de seguridad, Aplicaciones en línea para edición y colaboración en documentos de texto, hojas de cálculo y presentaciones.

Se debe garantizar la disponibilidad de la plataforma de comunicación en equipo y del correo electrónico empresarial, como servicios esenciales para la operación institucional.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL PRODUCTO ADJUDICADO:

Las Licencias solicitadas, deberán cumplir las características mínimas solicitadas a continuación:



Consejo Nacional de Áreas Protegidas

Unidad de Asuntos Jurídicos



- 2.1** Especificaciones de renovación de 200 licencias y suscripción de 100 licencias adicionales por un período de doce meses de licenciamiento de una herramienta ofimática, para uso del Consejo Nacional de Áreas Protegidas.

Características específicas para renovación de 200 licencias y suscripción 100 licencias adicionales por un período de doce meses de licenciamiento de una herramienta ofimática.

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS: Las licencias solicitadas deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones:

CANTIDAD:

- Renovación de 200 licencias.
- Suscripción de 100 licencias adicionales.

FUNCIONALIDADES INCLUIDAS:

- Correo electrónico con capacidad mínima de 100 GB por usuario.
- Almacenamiento institucional en la nube de al menos 5 TB por usuario.
- Aplicaciones ofimáticas completas para creación y edición de documentos, hojas de cálculo, presentaciones y bases de datos, disponibles tanto en versión de escritorio como en acceso web.
- Herramientas de colaboración para mensajería, reuniones virtuales, gestión documental y trabajo en equipo.
- Plataformas de productividad para formularios, automatización de procesos, gestión de proyectos y planificación de tareas.
- Acceso desde cualquier dispositivo (PC, tabletas y móviles).

ALMACENAMIENTO:



SERVICOMP DE GUATEMALA, S.A.
1. Avenida 7-12 Zona 14
Edificio 14, Villa Bodega No. 23
Calle 14, Guatemala, Guatemala
Tel: +502 2220 0131
Int: 1411
Representante Legal

- 5 TB de almacenamiento en la nube por usuario.
- 100 GB de buzón de correo electrónico por usuario.
- Protección antispam y antimalware para los buzones.
- Protección de la información y respaldo seguro.
- Almacenamiento ilimitado en la nube para cinco o más usuarios.

CORREO ELECTRÓNICO:

- Integración con directorio institucional para validación automática de usuarios.
- Plataforma de administración unificada.
- Instalación permitida en hasta cinco dispositivos por usuario.
- Capacidad mínima de 100 GB por buzón.
- Uso del dominio institucional para los buzones.
- Integración con calendario.
- Filtrado de correo para protección contra amenazas y correo no deseado.

SEGURIDAD:

- Cifrado de mensajes para proteger información confidencial.
- Prevención de pérdida de datos (DLP).
- Herramientas de descubrimiento electrónico (eDiscovery) para cumplimiento legal.

CARACTERÍSTICAS ADICIONALES:

- Suite ofimática disponible en línea y fuera de línea.
- Compatibilidad con dispositivos móviles en versiones recientes.
- Colaboración en grupos y videoconferencias.



Consejo Nacional de Áreas Protegidas

Unidad de Asuntos Jurídicos



- Transmisión de al menos cinco conferencias en línea simultáneas, con capacidad para hasta 10,000 participantes.
- Protección integral de buzones e información.
- Integración híbrida con el dominio institucional en sitio, permitiendo validación de usuarios sin depender directamente de los servidores locales.

SOPORTE Y ACTUALIZACIONES:

- Disponibilidad de soporte técnico 24/7.
- Derecho a actualizaciones para el licenciamiento adquirido y sus módulos asociados.
- Soporte remoto y en sitio para todos los componentes de la solución.
- Solicitudes de soporte gestionadas vía telefónica o correo electrónico, con personal autorizado por la Dirección de Tecnologías de la Información.

FORMA DE ENTREGA:

- Certificado digital e impreso.
- Formato digital entregado a la Dirección de Tecnologías de la Información.
- Asignación del licenciamiento al entorno institucional habilitado.
- Visualización y administración a través de consola de gestión de usuarios y recursos.

ACREDITACIÓN DEL PROVEEDOR:

- **"EI CONTRATISTA"** deberá acreditar que es distribuidor autorizado mediante carta emitida por el fabricante.



SERVICOMP DE GUATEMALA, S.A.
Calle 7-12 Zona 14
Edificio La Villa Pedegza No. 23
Guatemala, Guatemala
PBX: 2326-9191
Ing. Manglio Edgardo García Arenales
Representante Legal

- El licenciamiento deberá ser agregado al entorno institucional y reflejado en la consola de administración.
- **"EL CONTRATISTA"** deberá contar con infraestructura para brindar soporte técnico local (telefónico, remoto o presencial).

IMPLEMENTACIÓN:

- Mantener la configuración del panel de control principal para administradores.
- Garantizar que las cuentas en producción no presenten inconvenientes durante la implementación.
- Contar con personal capacitado y certificado en administración técnica de la solución.
- Coordinar con la Dirección de Tecnologías de la Información la implementación de módulos adicionales.
- Migrar los buzones existentes hacia la nueva solución contratada, según las indicaciones institucionales.

GARANTÍA:

- Vigencia a partir de la entrega de las licencias, la cual tendrá que ser a partir de su recepción a entera satisfacción.
- **"EL CONTRATISTA"** será responsable de gestionar la cobertura de garantía en caso de fallos o mal funcionamiento.

PLAZO:

- Vigencia de 12 meses.

CAPACITACIÓN:



Consejo Nacional de Áreas Protegidas

Unidad de Asuntos Jurídicos



- Al menos 12 horas de capacitación para un mínimo de tres personas designadas por la Dirección de Tecnologías de la Información, enfocada en administración y uso técnico del licenciamiento adquirido.

CONDICIONES DEL PROVEEDOR PARA SOPORTE:

- **"EL CONTRATISTA"** deberá contar con personal capacitado y certificado para brindar el soporte requerido.

QUINTA: LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA. "EL CONTRATISTA" deberá hacer la entrega de lo detallado en la cláusula cuarta anterior, dentro del plazo ofrecido en su oferta, mismo que se contará a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del contrato administrativo, en las oficinas centrales del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, quinta (5ta) avenida seis guion cero seis (6-06) zona uno (1) ciudad de Guatemala, edificio del Instituto de Previsión Militar -IPM-, a la comisión receptora y liquidadora nombrada para el efecto, quien suscribirá acta administrativa para dejar constancia de lo actuado y cuya entrega no representará gasto alguno adicional, para efectuar la entrega se quiere como mínimo: Certificado digital e impreso, Formato digital entregado a la Dirección de Tecnologías de la Información, Asignación del Licenciamiento al entorno institucional habilitado, Visualización y administración a través de consola de gestión de usuarios y recursos. **SEXTA: FORMA DE PAGO.** El pago se efectuará contra la orden de compra, la cual será tramitada después de haber recibido a satisfacción el producto descrito en la cláusula cuarta anterior. "EL CONTRATISTA" deberá emitir factura electrónica en línea a nombre: Consejo Nacional de Áreas Protegidas con Número de Identificación Tributaria 663258-0 y dirección: 5 AVENIDA 6-06,



[Handwritten signature]

SERVICOMP DE GUATEMALA, S.A.
14 Avenida 7-12 Zona 14
Edificio Villa Bodega No. 23
Cajalpam, Guatemala
P.O. Box: 3320-9191
Jairo Mendez García Arenales
Representante Legal

ZONA 1, GUATEMALA, GUATEMALA. **"EL CONTRATISTA"** deberá tener registrada en la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas una cuenta bancaria tipo monetaria activa. **"EL CONTRATISTA"** si extiende factura cambiaria, deberá adjuntar el recibo de caja correspondiente. **SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato estará vigente hasta que la Comisión Receptora y Liquidadora haya efectuado la liquidación del contrato y la misma se encuentre aprobada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **OCTAVA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN.** De conformidad con lo estipulado en los artículos 55 y 56 de la Ley de Contrataciones del Estado, la Comisión Receptora y Liquidadora efectuará la liquidación del presente contrato. **NOVENA: PLAZO DEL CONTRATO.** Es de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se realice la notificación de su aprobación a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-. **DÉCIMA: LIMITACIONES.** **"EL CONTRATISTA"** declara expresamente que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones previstas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala. **DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS. a) Garantía de Cumplimiento.** Previo a ser aprobado el presente contrato, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir a favor del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, un seguro de caución de cumplimiento del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y cuya vigencia será la misma del plazo contractual y deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del presente contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al contrato original. Esta garantía es obligatoria para la



Consejo Nacional de Áreas Protegidas

Unidad de Asuntos Jurídicos



aprobación del contrato y la misma estará vigente hasta que la entidad interesada extienda la constancia de haber recibido a su entera satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, o haberse prestado el servicio, en su caso. El seguro de caución de cumplimiento anteriormente relacionado deberá ser contratado con una entidad autorizada para operar en Guatemala, y deberá mantenerse vigente hasta que se finiquite el presente contrato. **"EL CONTRATISTA"** deberá adjuntar a la Garantía de Cumplimiento la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora, misma que se anexará a la póliza respectiva. **b) Garantía de Calidad y/o Funcionamiento.** **"EL CONTRATISTA"** responderá por la calidad óptima del servicio objeto del presente contrato, mediante la constitución de un seguro de caución de calidad y/o funcionamiento, por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato como requisito previo para la recepción/inicio del servicio y deberá estar vigente durante dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de estos. **"EL CONTRATISTA"** deberá adjuntar a la Garantía de Calidad y/o Funcionamiento la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora, misma que se anexará a la póliza respectiva. Las fianzas deberán publicarse en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –Guatecompras, según lo establece el artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, y sus reformas. **DÉCIMA SEGUNDA: SANCIONES.** En caso **"EL CONTRATISTA"** incurra en atraso en la entrega de lo adjudicado se determinará el atraso con base en las fechas fijadas en el presente contrato, sin perjuicio de la facultad del contratante para exigir el cumplimiento del contrato

SEVICOMPRAS DE GUATEMALA, S.A.
Edificio 7-12 Zona 14
En el Barrio La Villa Bodega No. 23
Cajamul, Guatemala
PBX: 2326-9191
Ing. Menglio Edgardo García Arenales
Representante Legal

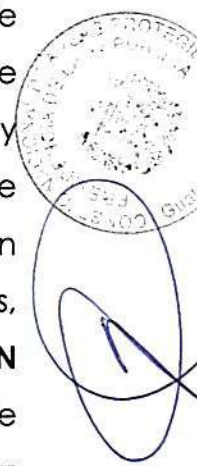


o para rescindirlo. Para el efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso, por lo que su aplicación no debe afectar la parte de cumplimiento parcial. Se sancionará con el pago de una multa que se aplique a **"EL CONTRATISTA"** entre el uno al cinco por millar del monto de los bienes/servicios adjudicados, por cada día de atraso en que incurra **"EL CONTRATISTA"** desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión, en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, y sus reformas. En el mismo sentido, si **"EL CONTRATISTA"** contraviene total o parcialmente el presente contrato, previstos en la cláusula CUARTA del presente contrato, sin una causa justificada, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con lo dispuesto para tal efecto en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, sin perjuicio de requerir el cumplimiento del contrato de seguro de caución de cumplimiento del contrato, e iniciar las acciones legales que se estimen pertinentes. **DÉCIMA TERCERA: DE LOS DELITOS DE COHECHO.** **"EL CONTRATISTA"** manifiesta que conoce las penas relativas a los delitos de cohecho, disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII, Libro Segundo, del Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, y sus reformas, así como las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudiere corresponderle, incluyendo la

Consejo Nacional
de Áreas Protegidas
Unidad de Asuntos Jurídicos



inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-. **DÉCIMA CUARTA: PROHIBICIONES.** Queda prohibido a "**EL CONTRATISTA**" introducir cualquier variación a las condiciones pactadas en el presente contrato que contravengan los intereses del CONAP, principalmente, pero sin limitarse a la cantidad, calidad y prestación de los bienes y servicios, objeto del presente contrato. Asimismo, "**EL CONTRATISTA**" tiene prohibido expresamente ceder, enajenar, traspasar o disponer de cualquier forma, total o parcialmente, los derechos que le otorga el presente contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado y resarcimiento de daños y perjuicios a favor del Consejo Nacional de Áreas Protegidas. La transgresión de la presente cláusula dará lugar a la ejecución del contrato de seguro de caución de cumplimiento del contrato y la aplicación de las sanciones legales, administrativas y judiciales que correspondan. **DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** "**EL CONAP**" sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de declaración judicial, podrá dar por terminado el contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por vencimiento del plazo; d) Si el contratista no presenta la caución a que está obligado conforme al contrato; e) Por rescisión acordada entre las partes; f) Por caso fortuito, entendiendo éste como un hecho imprevisible, cuyo acaecimiento, por tanto, no puede atribuirse a ninguna de las partes contractuales; y g) Fuerza mayor, entendida como aquel acontecimiento que aun siendo previsible, resulta imposible de evitar para las partes contractuales, por encontrarse éste más allá de su control. **DÉCIMA SEXTA:**



SERVICOMPA DE GUATEMALA, S.A.
 14 Avenida 7-12 Zona 14
 Villa Bodega No. 23
 Guatemala, Guatemala
 Tel. 2326-9191
 Ing. Mangyio Edgardo García Arenales
 Representante Legal

CONTROVERSIAS. Los otorgantes convenimos en que cualquier diferencia o reclamo que surja derivado del incumplimiento, aplicación y efectos del presente contrato, será resuelto directamente entre "**EL CONAP**" y "**EL CONTRATISTA**", a través de la vía conciliatoria, cuyo procedimiento es el siguiente: se correrá audiencia a la parte interesada por un plazo de cinco (5) días, período dentro del cual, tanto "**EL CONAP**" como "**EL CONTRATISTA**", procurarán establecer mecanismos adecuados para el cumplimiento efectivo del presente contrato. Si ello no fuera posible, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativo de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA SÉPTIMA: APROBACIÓN. Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, deberá ser aprobado mediante resolución emitida por la Secretaría General de la Presidencia de la República, de conformidad a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, y el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016. **DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones establecidas, "**EL CONAP**" y "**EL CONTRATISTA**", en la calidad y representación con que actuamos, aceptamos todas y cada una de las de las cláusulas del presente contrato. Los otorgantes leemos íntegramente el contenido del presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, lo ratificamos, y firmamos en nueve (09) hojas de papel bond tamaño carta con membrete del Consejo Nacional de



Consejo Nacional
de Áreas Protegidas
Unidad de Asuntos Jurídicos



Áreas Protegidas, impresas las primeras ocho en su lado anverso y reverso y la presente únicamente en su lado anverso.

Igor Adolfo Estuardo De la Roca Cuellar
Secretario Ejecutivo y Representante Legal
CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS
-CONAP-

Manglyo Edgardo García Arenales
Administrador Único y Representante Legal
SERVICOMP DE GUATEMALA, SOCIEDAD
ANÓNIMA

SERVICOMP DE GUATEMALA, S. A.
14 Avenida 7-12 Zona 14
Empresarial La Villa Bodega No. 23
Guatemala, Guatemala
PBX: 2326-9191
Dg. Manglyo Edgardo García Arenales
Representante Legal

1707

1707
1708
1709
1710
1711
1712
1713
1714
1715
1716
1717
1718
1719
1720
1721
1722
1723
1724
1725
1726
1727
1728
1729
1730
1731
1732
1733
1734
1735
1736
1737
1738
1739
1740
1741
1742
1743
1744
1745
1746
1747
1748
1749
1750
1751
1752
1753
1754
1755
1756
1757
1758
1759
1760
1761
1762
1763
1764
1765
1766
1767
1768
1769
1770
1771
1772
1773
1774
1775
1776
1777
1778
1779
1780
1781
1782
1783
1784
1785
1786
1787
1788
1789
1790
1791
1792
1793
1794
1795
1796
1797
1798
1799
1800